

Al : **Magistrado Juez Presidente** del Tribunal de Reestructuración y Liquidación de Primera Instancia del Distrito Nacional.

Vía : Secretaria.

Asunto : Aceptación de la designación como **CONCILIADOR** del proceso de reestructuración expediente núm. 974-2018-EREE-00005, relativa al proceso de reestructuración de la sociedad comercial Pan Am World Airways Dominicana, S.A. (PAWA Dominicana)

Aceptante : José Enrique Pérez Germán.

Núm. De resolución : 974-2018-SREE-00005



Honorable Magistrado:

Quien suscribe, el Lic. **José Enrique Pérez Germán**, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, titular de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-1149663-4, Matricula del Colegio de Abogados núm. **29862-190-05**, con estudio profesional abierto en la Avenida Rómulo Betancourt núm. 1212, Plaza Amer, suite L-3, Primera Planta, Sector Bella Vista, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, en virtud de la notificación vía correo electrónico de fecha 13 de marzo del año dos mil dieciocho (2018), donde el Tribunal de Reestructuración y Liquidación de Primera Instancia del Distrito Nacional, mediante la resolución núm. 974-2018-SREE-00005 designa “al licenciado José E. Pérez, abogado, domiciliado y residente en la avenida Rómulo Betancourt número 1212, de esta ciudad, teléfono (809)-534-9797, celular (809)-258-8521, correo electrónico: [jperez@jplegal.com.do](mailto:jperez@jplegal.com.do), en funciones de conciliador, a los fines de que procure un acuerdo de reestructuración conforme al procedimiento previsto en la Ley núm. 141-15 de Reestructuración y Liquidación de Empresas y Personas Físicas Comerciantes”, en el proceso de reestructuración de la sociedad comercial Pan Am World Airways Dominicana, S.A. (PAWA Dominicana), tiene a bien notificarle a este honorable Tribunal, lo siguiente:

**PRIMERO:** que acepta la designación como **CONCILIADOR** en el proceso de reestructuración de la sociedad comercial Pan Am World Airways Dominicana, S.A. (PAWA Dominicana), ordenada mediante la resolución núm. 974-2018-SREE-00005, por no tener ninguna incompatibilidad según el artículo 9 y cumplir con los requisitos del artículo 8 de la Ley núm. 141-15 de Reestructuración y Liquidación de Empresas y Personas Físicas Comerciantes.

**SEGUNDO:** que acorde a lo establecido en el art. 15, inciso V, del reglamento de aplicación de la Ley núm. 141-15, informamos que el horario de atención al público de nuestro estudio profesional ubicado en la Avenida Rómulo Betancourt núm. 1212, Plaza Amer, suite L-3, Primera Planta, Sector Bella Vista, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana, será de lunes a jueves desde las 8:30 AM hasta las 5:00 PM y los viernes desde las 8:30 AM hasta las 4:00 PM.

En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).

**LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ GERMÁN**  
Abogado

